BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un elemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

AOMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Telétono 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: he diez a trece horas.—Talleres: Poligono Industrial Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletin Oficial, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De rada texto que se publique en el Boletin o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen ablertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

COLEGIO SAN FERNANDO

CONVOCATORIAS

JORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONVOCA-TORIA ABIERTA, UNA PLAZA DE EDUCADOR CON DESTINO AL COLEGIÓ PROVINCIAL SAN FERNANDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Objeto de la convocatoria. La provisión de una plaza en régimen la-boral con destino al Colegio San Fernan-do, das destino al Colegio San Fernando, dotada con la retribución correspon-diente a dicho nivel profesional, incluída en al en el vigente convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Diputación Provincial de Madrid y con sujeción a los derect de Madrid y con sujeción a los derechos y deberes previstos en la vigente Consulta de Madrid y con sujecto la los Cenligente Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza Laboral para los ciones ciones complementarias.

Segunda, Función de la plaza. — El educador tendrá como actividad primordial la formación integral de los alumnos que se le asignen fuera del horario escolar, con los que convivirá en régimen de interes de las de internado, responsabilizándose de las tareas que se le encomiende dentro del grupo en que se integre, en coordinación y bajo las die se integre, en coordinación bajo las directrices que le señale la Dirección del Internado, programando y vaorando su actividad en reuniones que se tendrá con los interesados al comienzo y al finar del curso escolar, verificándo-se durante del curso escolar, verificándose durante el desarrollo del mismo una supervisia el desarrollo del mismo una funciones. supervisión constante de sus funciones. Tercera. Condiciones mínimas de los Aspirantes. Condiciones minimas convo-

catoria será necesario: a) Ser español.

b) Ser mayor de edad. chiller Superior. Estar en posesión del título de Ba-

d) No padecer enfermedad o defecto lisico No padecer enfermedad o desenvolvimiento de la función.

Cuarta. En la selección se valorará especialmente la selección se valora-po educativo y los datos, debidamente documenta y los datos, debidamente documentados, que se aporten en el cuestionario que habrán de cumplimentar los solicitantes de presentar solicitantes en el momento de presentar la instancia.

Quinta. La selección se complementata con entrevistas a las personas que hayan sido preseleccionadas.

Sexta, Instancias. — Se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro cia de la Corporación (calle de Garcla de Paredes, número 65) o en el Redel Colegio San Fernando (carrede Colmenar, Km. 13,500), utilizando el modelo oficial que se facilitará en el Centro con el correspondiente cuestionario, y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración de los Centros Escolares, El plazo de presentación empezará a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el día 7 de septiembre del año en curso.

Séptima. Comisión calificadora. - Estará constituída por el ilustrísimo señor Diputado de los Centros Escolares como Presidente, dos ilustrísimos señores Diputados del Consejo de Administración, el Rector del Centro, el Director del Internado y dos representantes de los trabajadores del Colegio San Fernando. Actuará como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Octava. La Comisión calificadora ele-vará a la Presidencia del Organo de Gestión la propuesta de la persona seleccionada para la suscripción del correspondiente contrato laboral.

Novena. La resolución de la convocatoria se notificará oficialmente por escrito a los interesados.

Madrid, a 3 de agosto de 1981.-El Secretario accidental (Firmado).

(G.-1.136)

En el Colegio Provincial San Fernando se hace preciso cubrir las siguientes plazas de Profesor, sujetas a régimen laboral, de conformidad con el Convenio suscrito entre la Corporación y sus trabajadores y disposiciones complementa-

Un Profesor del área de Ciencias, licenciado en Químicas.

Un Profesor del área común, licenciado en Historia.

Un Profesor del área común, licenciado en Filosofía y Letras, con conocimientos de inglés.

Condiciones mínimas de tes. - Para concurrir a la convocatoria será necesario;

a) Ser español.

Ser mayor de edad.

Estar en posesión del título habilic) tante.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desenvolvimiento de la función.

Retribución. Será la asignada a la indicada categoria profesional en el Convenio Colectivo, en base al módulo de 72.223 pesetas mensuales, correspondien-te a una jornada laboral de treinta y tres horas semanales, concretándose sus haberes en función de las horas de clase que realmente se impartan.

Solicitudes.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán, debidamente reintegradas, en el

Registro General de la Corporación Provincial, sito en la calle de Garçía de Paredes, número .65, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración de los Centros Escolares Provinciales, o bien en el Registro del Colegio Provincial San Fernando, en la carretera de Colmenar Viejo, Km. 13,500, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el día 7 de septiembre del presente año.

La resolución de la convocatoria se notificará oficialmente a los interesados.

Madrid, a 3 de agosto de 1981.-El Secretario accidental (Firmado).

(G.-1,137)

CIUDAD ESCOLAR PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En la Ciudad Escolar Provincial se hace preciso cubrir una plaza de Profesor de Fisica para C.O.U. y para el curso 1981-82.

La plaza se convoca sujeta a régimen laboral, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Corporación y sus trabajadores, así como las demás disposiciones complementarias.

Condiciones mínimas de los aspirantes. - Para concurrir a la convocatoria será necesario:

a) Ser español.

Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del título que habilite para dar clases de física en

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desenvolvimiento de la función.

Retribución. Será la asignada a la indicada categoría profesional en el Convenio Colectivo, en base al módulo de 72.223 pesetas mensuales, correspondientes a una jornada laboral de treinta y tres horas semanales, concretándose sus haberes en función de las horas que realmente se impartan.

Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (calle de García de Paredes, número 65), dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de los Centros Escolares Provinciales, o en el Registro de la Ciudad Escolar Provincial, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800, durante el plazo máximo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria.

La resolución de la convocatoria se notificará oficialmente a los interesados. Madrid, a 3 de agosto de 1981.-El Secretario accidental (Firmado).

(G.-1.138)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

Visto el expediente número 28/172/ 81-A instruido a don Timoteo Molinero López.—Bristol, 18. Madrid-28.

Motivación (artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo).

Sucinta referencia de hechos: Nos ratificamos en los hechos impu-

tados en el pliego de cargos de 17 de marzo, reproducidos integramente en la Propuesta de Resolución de 11 de mayo, recibida por esa firma el día 28 de los mismos.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Artículo quinto, apartado ter-cero del Decreto 3632/74 de 20-12, en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26-3-76 y 26-6-76.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo).-No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/ 1974, de 20 de diciembre ("Boletín Ofi-cial del Estado" del 22 de enero de 1975). acuerdo: Imponer la sanción pecuniaria de 15.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el ilustrísimo señor Director General de Competencia y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo. Madrid, 12 de junio de 19881. — El

Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.-8.920)

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DEL TESORO

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas Oficinas de la Administración, y que fueron constituídos según el detallo

Número de Registro. - Propietario. Importe, - Fecha de constitución

CONSTITUIDOS EN METALICO

31.614. — "Seifert y Bienzobas, Sociedad Anónima". — 37.018 pesetas. —

175.135. — "S. A. M. Fenwick". 63.997 pesetas. — 10-2-1977.

243.603. - José Encinas Sánchez. -

191.885 pesetas.—15-3-1980. 152.128.— "Material Médico Quirúr-gico, S. A.".—161.290 pesetas.— 24-2-

- "Radiología, S. L.".

161.290 pesetas. — 1-3-1976. 249.609. — "Hijos de Justo M. Esté-llez, S. A.".—227.526 pesetas. — 9-6-

CONSTITUIDOS EN VALORES

102.686. — Banco Hispano Americano. 43.168 pesetas. - 4-6-1980. 100.983. — Banco Español de Crédito.

137.300 pesetas. - 23-4-1980.

109.694. - "Mapfre Industrial". 20.000.000 de pesetas.— 31-10-1980.

(Ref. 1.499/81 y otros).

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentano, con arreglo a lo dispuesto en su Regla-

Madrid, 31 de julio de 1981.-El Administrador (Firmado).

(G. C.-8.980)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del Banco de Santander, con los números 531.023, 490.519 y 531.858 de entrada, y 21.906, 3.657 y 22.386 de Registro, por unos nominales, respectivos, de 802.000, 795.000 y 174.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado, con aireglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.250/81.

Madrid, 2 de julio de 1981. - El Administrador (Firmado).

(A.-34.244)

Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja el día 30 de abril de 1979, con el número 86.711 de Registro, propiedad del Banco de Santander, por un nominal de 98.400 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. - Expediente 1,235 de 1981.

Madrid, 29 de junio de 1981.-El Administrador (Firmado).

CONTRACTOR AND DESCRIPTIONS

(A.-34.245)

PARACUELLOS DE JARAMA

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el suplemento de crédito número uno, dentro del Presupuesto ordinario y por importe de pesetas 8.110.967, se hace público a los efectos correspondientes.

Paracuellos de Jarama, a 5 de agosto de 1981.—El Alcalde, Ricardo Aresté, (G. C.—9,136) (O.—44,710)

COLMENAR VIETO

Por don Waldo Casmaño Suevo, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, S. A.", se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento para oficina de sucursal del "Banco de Bilbao", a emplazar en la calle del Marqués de Santillana, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular en el plazo de quince días cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 28 de julio de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-8.843) 0.-44.537)

CHINCHON

Por parte de don Gregorio Sáez Hernández se ha solicitado licencia para instalación de un depósito-almacén de licores y bebidas, en la finca número 29 de la calle Ronda del Mediodia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, a 30 de julio de 1981.-El Alcalde, Jesús del Nero. G. C.—8.844) (0.-44.538)

GALAPAGAR

En la Secretaria de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de la Cuenta se obser-

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama; El Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, a 22 de julio de 1981.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-8.841) (0,-44,535)

Don Victoriano Martinez Greciano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1980, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Galapagar, a 22 de julio de 1981. El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.-8.842) (0.-44.536)

HOYO DE MANZANARES

Don Francisco Crespo González solicita autorización para instalar un establecimiento dedicado a reparación y venta de radio, televisión e Hi-Fi, en la plaza de la Hontanilla, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Hoyo de Manzanares, a 23 de julio de 1981.-El Alcalde, F. Martinez.

(G. C.-8.792) (0, -44, 482)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Billie F. Fotheringam ("Kodak, S. A.") se ha solicitado licencia para instalar bar y comedor, con aire acondicionado y calefacción, etcétera, en la carretera nacional VI, Km. 23, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 28 de julio de 1981.-El Alcalde (Firmado). (G: C.-8.845) 0.-44,539)

NAVAS DEL REY

Por parte de don Luis León Manzano se ha solicitado licencia para instalación de un taller mecánico para reparación de automóviles, en el Polígono Industrial de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 27 de julio de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.-8.793) (O.-44.483)

NUEVO BAZTAN

Por parte de doña Carmen Miralles Sanz se ha solicitado licencia para ampliación de bar con restaurante, en el local número 4 de la zona comercial de la Urbanización "Eurovillas", de esta municipalidad

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nuevo Baztán, a 21 de julio de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-8.794) (O.-44,484)

PARLA

Por parte de "Lupal, S. A." (don Javier Fernández) se ha solicitado licencia para droguería-perfumería y artículos de limpieza, en la finca número 1 de la calle de Pinto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 28 de julio de 1981.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-8.784) (0, -44.474)

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de acondicionamiento parcial de la red de distribución de agua, zona Noroeste, limitada por las calles de San Blas. Ciudades y Cuenca, redactado por el servicio técnico del Canal de Isabel II, con un presupuesto de contrata de pesetas

Se expone al público por espacio de quince dias hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Secretaria General del Ayuntamiento.

Parla, a 29 de julio de 1981.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-8.849) (0.-44.542)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Padrón municipal

Finalizada la confección del Padrón municipal de habitantes, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento. durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado, a los efectos previstos en la legislación vigente, admitiéndose durante dicho periodo las reclamaciones que sean presentadas por escrito, ante el Ayuntamiento,

San Martín de la Vega, a 27 de julio de 1981, El Alcalde (Firmado). (G. C. -8.783) (X,-

TORREJON DE ARDOZ

Don Joaquín García García solicita li cencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de lamparas, en la calle del Pino, nave 131, Ardoz 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puede sultar actividad pu vidad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde accidental (Firmado) (O.-44.481) (G. C.-8.791)

VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A. se ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación y distribución de energia eléctrica, en la finca sin numero de la calle del Pozo Marcos, con vuelta a la calle de Antonio Machado, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable cer puedan hacer las observaciones per de conformida del plazo de diez dias de conformidad con lo dispuesto en el ar ticulo 30 del Reglamento de 30 de no viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento Villarejo de Salvanés, a 28 de julio de

1981. El Alcalde (Firmado). (O.-44.534) (G. C.-8.840)

GETAFE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el dia 20 de julio actual, el anteproyecto de Estatutos para la creación y funcionamiento de una mancomunidad del servicio de saneamiento conjunto, que afecta a Humunicipios de Fuenlabrada, Getafe, de manes, Parla y Pinto, de la provincia de Madrid, se expone al público por espacio de un mes en la Secretaria General de este Ayuntamiento, a fin de que sean examinados por cuantos interesados lo deseen y se puedan formular las alest ciones o reclamaciones que estimen per

Getafe, a 28 de julio de 1981. El Alcalde (Firmado).

(O.-44,479) (G. C.-8.789)

A la vista del resultado de la infol mación pública del expediente de modificación del Plan general de ordenación urbana de Getafe, aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 1 de octubre de 1980, el Ayuntamiento Pleno, en sión sión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 1001 de julio de 1981, se acordó por mayorla de 17 votos de 17 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, aprobar la apertura de nuevo trámite de información pública del expediente de modificación del Plan general de ordenación urbanaaprobada inicialmente en 1 de octubre de 1980, y sacar a información pública por un mes el expediente completo de modificación del Plan general.

En su virtud, y de acuerdo con lo es tablecido en la artículo 130 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de de junio de la ley sobre Regimen de junio de la ley sobre Régimen de la ley de junio de 1978, se somete el rele rido expediente completo a información pública por un mes, en cuyo período po drá examinarse por los interesados en a Secretaria General, en horas habiles, formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 28 de julio de 1981 El Al calde (Firmado).

(O.-44.480) (G. C.-8.790)

Convocatoria para proveer en propie dad una plaza de Jurista-Economista-

En cumplimiento del acuerdo del Plen del Ayuntamiento, de fecha 7 de julio de 1981, se anuncia la provision en propiedad mediante concurso, de una plaza de Jurista-Economista, con arregio a siguientes. signientes;

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso, de una plaza de Jurista-Economista vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. La referida plaza se encuentra encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el speldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 4, dos pasas extraordinarias, trienios y demás retriouciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El funcionario nombrado no devengará onorarios profesionales por confección proyectes o dirección o inspección de saras y servicios, a tenor de lo establecido en el Decreto 2056/73, de 17 de agosdemas normas vigentes en la matena, y tendra incompatibilidad para el ejerde su profesión en todo el término municipal de Getafe.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso Sori necesario:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Eco-

c) No hallarse incurso en ninguno de No hallarse incurso en hange. dad previstos en el artículo 36 del Re-slamento de Funcionarios de las Corpo-lacionas de Funcionarios de las Corpofaciones Locales y demás disposiciones

di Observar buena conducta. e) Carecer de antecedentes penales, referidos a delitos comunes.

f) No padecer enfermedad o defecto isleo que impida el normal ejercicio de

Il Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de sesenta, en virtud del articulo 33.1 b) del Real Decreto 3046/77. De conformidad con lo establecido en numero 2 del citado artículo, el exceso del limite máximo señalado anteriormenno afectara para el ingreso en el Subde los Funcionarios que viniesen refrencciendo a otros, y dicho límite po-compensarse con los servicios compurados anteriormente a la Administra-Local, siempre que por ellos se hucotizado a la M. U. N. P. A. L.

cumplimiento de estos requisitos se del siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Percera. Instancias. — Las Instancias solicitando tomar parte en el presente concurso deberan contener la manifestalacion por parte de los aspirantes de que reinen todas y cada una de las condicioles que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones o trabajos originales las certificaciones o trabajos aleoriginales que acrediten los méritos alesados por los concursantes y que figuran en el anexo de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que ley disponga, y se dirigirán al Presidende la Corporación, presentándose en Repistra Corporación, presentándose en debidamente Registro General de esta, debidamente reintegradas. durante el plazo de treinta das bakir. días hábiles, durante el plazo de la la conte al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Es-

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas instancias irán acompañadas del do en la Depositaria Municipal la candad de dos mil pesetas en concepto de lereches de examen, pero no de los documentos de examen, pero no de los que resentos que pretendan probar que recendan probar en la tanen las condiciones señaladas en la hase segunda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir quienes aleguen reunir los requisitos de la citada convocatoria, falseando la verdad.

Cuarta, raiseando la vecta. Por hesta. Admisión de instancias. Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso, los as-pirantes parte en el concurso los asmrantes se someten expresamente a sus ases reguladoras que constituyen la ley del mismo.

Opinta Tribunal Calificador.—El Triunal calificador estara constituido en a siguiente forma: Presidente, el de la corporate forma: Presidente, el de la corporate forma: Corporación o miembro de la misma en quien de la misma en representante quien delegue, Vocales, un representante del profesorado Oficial del Estado; el Dilegione del respectivo Servicio Téc-

nico Municipal; un representante del Colegio profesional respectivo. Asimismo y a tenor del artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, la Dirección General de Administración Local podrá nombrar un representante. Actuará de Secretario, el de la Corporación o Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

Podran designarse suplentes que, simultaneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Esçado, así como en el tablón de edictos de la Corporación. Los interesados podrán formular reclamaciones contra tal designación en el plazo de quince días, a partir del de la última publicación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplen-

tes, indistintamente.

Sexta. Calificación de los méritos.-El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes en base a las puntuaciones establecidas en el anexo de esta convocatoria.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.-Terminada la valoración de méritos, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes y elevará a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento la propuesta del concursante que habiendo alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la vacante. Al mismo tiempo remitira a dicho organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes.

El concursante propuesto por el Tribunal deberá presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la propuesta de su nombramiento, en la Secretaria de la Corporación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, excepto si es Funcionario Público, en cuyo caso bastará con que entregue una certificación del organismo de quien dependa, de los demostrados para su nombramiento o que conste en su hoja de servicios,

Si dentro del piazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, se formulará propuesta a favor del siguiente concursante en puntuación, si el Tribunal lo considera con méritos suficientes para ello, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas de igual forma, procediéndose, en caso contrario, del mismo modo respecto al concursante siguiente, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el piazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante

Octava. Dedicación.-A quien resulte titular de la plaza que se convoca, se le exigirá la jornada de trabajo normal o habitual que estuviere establecida para los Funcionarios Municipales, y estará sometido al control de la entrada y salida que sea habitual.

Novena. Impugnación de bases.-La convocatoria, sus bases y el anexo podrán ser impugnados por los interesados, mediante recurso de reposición ante ese Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletin Oficial del Estado".

Décima. Incidencias. - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas

ANEXO

Baremo.- Jurista-Economista

Méritos generales.

1. Ejercicio profesional a creditado mediante certificado expedido por el Colegio de Abogados o Economistas.

a) Por llevar más de cinco años consecutivos de ejercicio profesional, 2 pun-

b) Por cada año más consecutivo a los cinco primeros, hásta un máximo de diez en total, 0,20 puntos.

2. Colaboraciones y trabajos de asesoramiento, gestión, seguimiento, redacción, supervisión, etc., en materia de vivienda y urbanismo.

a) Por cada trabajo o colaboración realizado para entidades privadas y particulares, hasta un máximo de diez trabajos, 0,10 puntos.

b) Por cada trabajo o colaboración realizado para organismos públicos o Ayuntamientos y hasta un máximo de diez trabajos, 0,20 puntos.

c) Por supervisión de trabajos de urbanismo en desarrollo del vigente P. G. O. U. de Getafe (Madrid), 1,00

Servicios específicos.

(G. C.-8.776)

1. Por haber trabajado durante más de un año en el área de urbanismo con la categoría de Técnico de Administración Especial en el Ayuntamiento de Getafe (Madrid), 3,00 puntos.

Getafe, 6 de julio de 1981.-El Alcal-

ARANJUEZ

(0.-44.467)

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concursooposición, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de este Ayun-

1.4 Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo tercero de Administración Especial, Subgrupos de Técnicos, clase Técnico Especiales, dotada con los emolumentos correspondientes al índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, dos pagas extraordinarias anuales, aumentos graduales por trienios y demás emolumentos, que corresponden con arreglo a la legislación

2. Condiciones de los aspirantes.-Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

Ser español. b) Tener cumplidos veintiún años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto, expedido por la Escuela Superior de Arquitectura.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, extremo este que se acreditará mediante certificado médico expedido por los titulares de la Asistencia Domiciliaria de esta ciudad

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio por Tribunal de Honor.

3.º Instancia v admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el Bolerio Oficio, de la provincia o del oportuno extracto en el 'Boletín Oficial del Estado"

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, y no podrán ser de-vueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efecto de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

4. Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador será constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado, que deberá reunir la condición de Arquitecto; un representante del Colegio Profesional respectivo; el Jefe de los Servicios Técnicos de la Corporación o, en su defecto, un Funcionario Técnico de Administración Local, y el Secretario de la Corporación. Secretario: Lo será también el Secretario General de la Corporación, si no delega tal cometido en funcionario de la misma.

Para la actuación válida del mismo será indispensable la asistencia de la mitad más uno de los miembros que lo constituven.

La composición del Tribunal se hara pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

5.º Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificara un sorteo que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes como mínimo de comenzar el primer ejercicio, se comunicará a los opositores el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.ª Sistema selectivo.-La selección de los aspirantes se realizara mediante el sistema de concurso-oposición.

6.1. Fase de oposición. Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, un tema de cada una de las tres partes que se insertan a continuación elegidas al azar.

Los ejercicios serán leídos ante el Tribunal por el opositor.

Primera parte,-Régimen Local. Tema 1.-La Administración en la Constitución.

Tema 2.-El Ayuntamiento. Les Concejales. Su elección y condiciones del car-go. La Comisión Municipal Permanente. Tema 3,-Atribuciones del Alcalde, del

Ayuntamiento y de la Comisión Municipal Permanente. Tema 4.-El personal de la Administración Local. Modos de adscripción. Los

Funcionarios. Sus clases. Tema 5. Nombramientos y situaciones de los Funcionarios. Derechos y obli-

gaciones. Régimen disciplinario. Tema 6.- La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local,

Tema-7.- Obras municipales. Sus clases. Planes de ordenación.

Tema 8. Contratación de obras y servicios municipales en las Corporaciones Locales.

Tema 9. Concursos. . Tema 10. Concurso-subasta. Tema 11.-Subasta.

Segunda parte.

Tema 1.-La legislación urbamstica del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche. La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. La legislación de Régimen Local. La ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956. Estructura y principios inspiradores. Normas complementarias de la ley del Suelo. La reforma de la ley del Suelo, de 2 de mayo de 1975.

Tema 2.-La organización administrativa del urbanismo. La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. Las soluciones en el Derecho Español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid. La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

Tema 3.—Significación del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de Urbanismo. Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación, Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

Tema 4.-El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

Tema 5.- Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanis-

Tema 6.-La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencias y plazos. Estándares y urbanísticos. Procedimientos para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 7.-Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes: Garantías de fondo y procedimien-to. El problema del valor normativo del Pian, Publicidad. Ejecución y acción de oficio, Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones. El artículo 56 de la ley del Suelo.

Tema 8.-La clasificación del suclo. Limitación y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable,

Tercera parte:

Temá 1.-La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 2. Ejecucion de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

Tema 3.-Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciacion: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos, Recursos.

Tema 4.—Las expropiaciones urbanisticas. Clases, procedimiento exprepiaterio. Criterio de valoración. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes, La obligación de edificar; Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El registro municipal de solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

Tema 5. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales. Nulidad de pleno derecho o infracción urbanística grave. La suspensión, Revisión y anulación. La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

Tema 6 .- Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanisticas. Clases, Responsable. Sanciones, Prescripción.

Tema 7.-Peticiones o actos: Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los ac-

tos de las Corporaciones Locales. Acciones y recursos: La legitimación pública.

Tema 8.- La legitimación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. La ley de Centros y Zonas de Interés Turístico. Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. Emplazamientos. Licencia de edificación y licencia de apertura. Regulación del Patrimonio Histórico Artístico y legislación urbanistica.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar durante 45 minutos y oralmente tres temas de los que se insertan a continuación elegidos al azar.

Tema 1.—Características del medio físico de Aranjuez. Topografía, geología, vegetación, recursos naturales, situación de la agricultura. Los problemas de la Vega.

Tema 2.-El medio humano, Desarrollo histórico. Características de sus habitantes en cuanto a población activa por sectores, empleo y renta. La actividad económica, sectorial. Agricultura, industria y comercio. El equipamiento (existente y déficit).

Tema 3.-El medio urbano. Estructura urbana del municipio. El caso histórico. Desarrollo urbano fuera del casco. Localización industrial. La propiedad del suelo.

Tema 4.-El modelo del desarrollo urbano en Aranjuez. Desarrollo histórico. El Plan General de 1969, características e incidencia sobre el medio urbano.

Tema 5.-La revisión y adaptación del Plan General. Su necesidad. Caracteristicas.

Tema 6.-Incoación de conjunto histórico-artístico, Legislación general. Efectos y problemas que suscita en Aranjuez. Tema 7.- Plan Especial de Reforma In-

terior del Casco de Aranjuez. Tercer ejercicio.-Consistirá en un informe técnico sobre un tema relacionado con las funciones específicas del cargo. El tiempo para desarrollar este ejercicio será fijado por el Tribunal, de acuerdo con las características del mismo.

6.2. Fase de concurso.

Se considerarán méritos preferentes: a) Desempeño de plaza de igual categoría en la Administración Local, con eficacia y suficiencia.

b) Trabajos de planeamiento realizado, con especial atención en aquellas que presenten problemas similares o especificos de Araniuez.

c) Otros títulos universitarios que tengan relación con el cargo a desempeñar. Calificación del concurso-oposi-

7.1. Fase de oposición.

En cada uno de los tres ejercicios cada miembro del Tribunal podra adjudicar a los opositores de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio. La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las medias aritméticas obtenidas en cada ejercicio, que no podrá ser inferior a quince puntos para poder aprobarla, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.2. Fase de concurso,

La calificación de esta fase se hará con arreglo a las siguientes normas:

Mérito preferente a). Cada miembro del Tribunal podrà otorgar de cero a doce

Merito preferente b).-Cada miembro del Tribunal otorgará de cero a diez pun-

Mérito preferente c). Cada miembro del Tribunal otorgará de cero a ocho pun-

Para esta calificación no se establece mínimo para cada mérito y sí para la media del conjunto que no será inferior

La puntuación final definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

8." Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicara la relación de los aprobados por orden de puntuación. no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación

propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Arquitecto o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, debera justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

. 6." Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por los titulares de la asistencia pública domiciliaria de esta ciudad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuestas a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La fase de concurso será previa a la de oposición. Aranjuez, 10 de julio de 1981.-El Al-

calde-Presidente (Firmado). (G. C.-8.777) · (O.-44.468)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martinez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el propara que se formule la correspondiente ceso seguido a instancia de Jesús M.

Pinero Guillamón y otros, contra «Coe llo y Gamazo, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el núme ro 1.892/80, se ha acordado citar a «Coello y Gamazo, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer per sonalmente o mediante persona legal dios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Coello y Gamazo, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y co-locación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Se cretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B, -7.323)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION PROVIDENCIA

En los autos número 4.637/79 Ejec-115/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Luis Pérez Bermejo, contra «Acxadi, S. A.», sobre cantidad, con fecha 8 de enero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dis-positiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, don Antonio de Oro Pulido López.—En Madrid, a 8 de ene ro de 1981.—Dada cuenta; a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento. Laboral, en re-lación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa périto a don Manuel Bartolomé Padorno dorno, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniendole de que dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenante. to de tenerle por conforme con el de signado de oficio por esta Magistra-tura.—Lo mandó y firma Su Señoría Iltma., de que doy fe,

Y para que sirva de notificación a *Acxadi, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a de julio de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-7.848)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 958/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de don José Luis Madrid, a instancia don don José Luis García González y don Emilio del D Emilio del Pozuelo Rojo, contra agria ficas Isfer» y don Antonio Astorquia Hevia, sobre despido, con fecha 28 de mayo de 1981 mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoria por ante mí el Secreta rio, dijo: Que debía declarar y declarar raba resueltos los contratos de trabajo que unía a las partes y condeno a la empresa «Gráficas Isfer», de la que es titular don Antonio Astorquia Hevia a que abone a don José Luis García Gonzalas 202 Garcia González, 283,400 pesetas, va don Emilio del Pozuelo Rojo, 282,000 pesetas an pesetas, en concepto de indemnización, y los salarios dejados de percibir deşde la fecha de los despidos has ta hoy en cuantía de 230.533 pesetas y 266,000 pesetas, respectivamente. Notifiquese a las partes con las advertencias legales.—Así lo acordó y de mo el Iltmo, señor don Antonio Tra-Oro-Pulido López, Magistrado de bajo número. bajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Astorquia Hevia, en ignorado paradero; se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B, -7.677)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 983/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo Munero 3 de Madrid, a instancia de Mercedes Rodríguez Gómez y otra contra Maria del Carmen Fernández Fernández, sobre despido, con fecha 21 de julio sobre despido, con fecha 21 de julio de 1981 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Iltmo, señor Burgos de Andrés Magistratura de Trabajo nú-Madrid, 21 de julio de 1981. Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución y es decretada el embargo de bienes, propiedad de la em-presa apremiada, María del Carmen Fernández Fernández, en cantidad su-ficienta ficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a seiscientas cincuenta y una mil setecientas sesenta y tres pesetas, más la suma de ciento treinta mil pesetas, que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior lisa y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a praclicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá presente proveído, de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordado en forma, para la práctica el acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere: guardándose en la traba el orden orden y limitaciones que establecen los artículos 1,447 y 1,449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Calle Alicanatelo de Alarcón.—Lo mandó y firma Su Señoria, de que doy fe.—Ante mí.

Diligencia

Seguidamente, me hago cargo de las actuaciones, para cumplimentar lo ordenado en anterior proveído. Doy fe. Maria del Carmen Fernández Fernández, en il Carmen Fernández avnide dez, en ignorado paradero, se expide de los en Madrid, a 21 de julio los en Secretario (Firmado).

(B.-7.851)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

Proceso número 364/80, a instancia contra Jesús de la Plaza y otra, contra Pinturas Romero, S. A.».

Acta de subasta

En Madrid, a 26 de febrero de 1981. Siendo el día y llegada la hora señala para la tercera sudara la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la Romero, Sociedad andada, «Pinturas Romero, Sociedad Anónima», con mi asistencia, constituyó en audiencia pública.

Anunciada la subasta por el agente dicial ludicial con las formalidades lega-comparación las formalidades legacomparecen como postores: don Lá-son de la Plaza Muñoz, con D. N. I. dondo 24 Madrid domandante en esdondo, 24, Madrid, demandante en escantidad alguna dada su calidad de actor Acto seguido Su Señoría Ilustusima ordena dar lectura a la relaclon de bienes embargados y condiciones de bienes embargados y contra declara la subasta, verificado lo cual, declara abierta la licitación en los tér-minos abierta la licitación en los térninos abierta la licitación en los prevenidos en la legislación vi-

Seguidamente, se ofrecen diversas te por los postores; finalmen-m, por don Lagua Lagua de la Plaza Muñoz la de 63.000 pesetas, sin que dicha postura sea mejorada.

Eu su vista una vez anunciado a premate, el or presentes del precio de remate, el presentes del precio de remate, combre del postor, y dada por éste su conformidad y aceptación, el Iltmo. señor Magistrado aprueba el remate de los bienes embargados a favor del mejor postor, antes reseñado, a calidad de ceder, y ordena el depósito del 10 por 100, consignado por éste, en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta a tal efecto, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como par-te del precio de adjudicación, con la advertencia de que si por cualquier circunstancia tuviese que ser anulada esta subasta, ello no daría derecho a formular reclamación alguna.

Igualmente, ordena devolver a los demás postores las respectivas cantidades consignadas para tomar parte en la subasta, lo que seguidamente se

cumple. Asimismo, se previene al mejor postor de la obligación que tiene de consignar, en el plazo de tres días, el resto de la cantidad hasta completar el precio del remate, pues, en caso contrario, la suma depositada quedará afecta a la disminución del precio que pueda haber en la nueva subasta y al pago de las costas que se causaren con este motivo.

De todo lo cual, se extiende la presente acta, que, leída y hallada conforme, la firman Su Señoría Iltma., el Alguacil, el mejor postor y los demás comparecientes, quienes lo hacen también en prueba del percibo de las cantidades depositadas y dévueltas, conmigo, el Secretario, de que doy fe. (B.-7.724)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.711/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Dolores Jiménez Clemente contra «Estudios C. G.» (Rep. Domingo Hernández Martín), sobre despido, con fecha 20-22 de mayo de 1981 se han dictado providencias, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, Iltmo. señor Burgos de Andrés,-Magistratura de Trabajo número 3.-Madrid, 20 de mayo de 1981 Dada cuenta; por vista la anterior diligencia y estado de paralización de los autos, así como recibo del anterior escrito de 19 de noviembre próximo pasado, sin proveer, unase a los autos de su razón a sus efectos, y se tiene por hecha la manifestación que contiene el mismo, entregándose los autos a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura, para que procedan a la diligencia de embargo en el domicilio indicado de la calle Villadondiego, número 30, bajo, Vicálvaro-Notifiquese esta providencia a las partes.-Lo mandó v firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mi.—Isabel Lachen Ibort.

Providencia

Magistrado, Iltmo, señor Burgos de Andres.-Magistratura de Trabajo número 3.-Madrid, 22 de mayo de 1981. Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón a sus efectos y se acuerda el embargo conforme al artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del salario del demandado, remitiendo al efecto el despacho opostuno al «Colegio de los Angeles», de la calle Grafitos, número Vivallerde Alto (Madrid), a fin de que tengan a bien informar a esta Magis-tratura sobre el salario diario que percibe el demandado en dicha empresa, a fin de proceder al embargo de la parte legal del salario que corresponda.-Notifiquese esta providencia a las partes.-Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.-Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.— Ante mí.—Isabel Lachen Ibort.

Y para que sirva de notificación a «Estudios C. G.» (representante, Do-mingo Hernández Martín), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de julio de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B.-7.725)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Rodríguez Gómez (representada por don Carlos Miguel Sánchez), contra María del Carmen Fernández Fernández, en reclamación por Salarios, registrado con el número 656/81, se ha acordado citar a Maria del Carmen Fernández Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-catoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Fernández Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1981.--E1 Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-7.550)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

4 EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.830/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Manuela Rosales Conde, contra «Diestil, S. A.», sobre despido, con fecha 21 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

En Madrid, a 21 de julio de 1981.-Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón.-Requiérase a la parte demandada, «Diestil, Sociedad Anónima», para que en plazo de tres días acredite la readmisión a su puesto de trabajo del demandante. Firmado: don Juan A. Linares.—Ante mí: María F. Soriano Vela (Rubrica-

Y para que sirva de notificación a la empresa «Diestil, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Se-cretario, F. Soriano (Firmado).

(B.-7.954)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.823, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núcontra «Goysa Walsh S «Encofresa, S. L.», sobre cantidad, con fecha 20 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo de condenar y condeno a la em-presa «Encofresa, S. L.», a que abone al demandante don Pedro de la Fuente Delgado, 102.318 pesetas, y debo de absolver y absuelvo a «Goysa Walsh, Sociedad Anónima».--Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta en el Banco de, España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido

impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que de-berán ingresarse en la cuenta 124 — Recursos—, abierta por esta Magistra-tura en la calle Orense, 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Iltmo, señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Goysa Walsh, S. A.», en ignorado paradero, se expidé la presente en Madrid, a 20 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-7.955)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 269/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Lorenzo Uceda Pérez, contra «Jalro, Sociedad Anónima», sobre invalidez, con fecha 22 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor don Lo-renzo Uceda Pérez, se encuentra en situación de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para el trabajo, con derecho al percibo de una prestación equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de 556.106 pesetas anuales, y debo de condenar y condeno al Instituto Nacional de fa Seguridad Social, a que haga efectiva esta prestación, y debo de absolver y absuelvo a la empresa «Jalro, S. A.», de las peticiones deducidas en su contra.-Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Jalro, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Fir-

(B.--7.956)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.271/80, seguidos ante la Magistratura de Tra-bajo número 4 de Madrid, a instancia de Teodoro León León, contra «Jocima, S. L.», sobre despido, con fecha 1 de junio de 1981 se ha dictado auto, cuva parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Auto

En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1981.—Dada cuenta, y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.—Su Señoría, ante mí la Secretaria, dijo: Que debía reselver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Jocima, S. L.», a que abone una indemnización al demandante don Teodoro León León, de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).--Así lo mandó y firma don Juan A. Linares.-Ante mí: María F. Soriano Vela (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Jocima, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Secretario, F. Soriano (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.606-7/81, se guidos ante la Magistratura de Trabaio número 4 de Madrid, a instancia de Juan José Moral Gutiérrez y don Pablo Parra Fresneda, contra RENFE, don Luis Sánchez Díaz, Fondo de Garantía Salarial, con fecha 17 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores don Juan José Moral Gutiérrez y don Pablo Parra Fresneda por el empresario don Luis Sánchez Díaz, y debo de condenar y condeno a éste a que les readmita a sus puéstos de trabajo y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el día 23 de marzo de 1981, hasta que la readmisión se produzca y debo de absolver y absuelvo a RENFE de las peticiones deducidas en su contra—Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siquientes a la notificación de este fallo conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo profiuncio, mando y

Publicación.

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Iltmo, señor Magis-trado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Luis Sánchez Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Ma-drid, a 17 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-7.958)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos 3.904-12/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Andres Fábregas Calvo y otros, contra «Cosein, S. A.», sobre despido, con fecha 5 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya, parte dispositiva es del te-nor literal siguiente:

Auta

En la villa de Madrid, a 5 de mayo de 1981.-Dada cuenta, y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Su Señoría, antemi, la Secretaria, dijo: Que debia resolver y resolvia el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Cosein, S. A.», a que abone una indemnización al demandan-te, doña Isabel Jiménez Navarro, de sesenta y una mil quinientas pesetas (61.500 pesetas), y a que haga efecti-vos los salarios fijados en la sentencia y los devengados hasta la fecha de esta resolución.-Notifiquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso. Así lo mandó y fir-ma don Juan A. Linares.—Ante mí: María F. Soriano (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cosein, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1981.—La Secre-taria, F. Soriano (Firmado).

(B.-7.959)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.249/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Julia Vera Vera, contra «Reggio, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Madrid, a 15 de julio de 1981.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón.-Requiérase a la parte demandada, «Reggio, S. A.», para que en el plazo de tres días acredite la readmisión a su puesto de trabajo del demandante.-Firmado: don Juan A. Linares,-Ante mí: Maria F. Soriano (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Reggio, S. A.», en ignora-do paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.—La Se-cretaria, F. Soriano (Firmado).

(B.-7.960)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO:

En los autos número 1.846-7/81, rg., seguidos ante la Magistratura de Trabajo mimero 4 de Madrid, a instancia de doña Clementa Vaqueriza Calvo y otra, contra «Los Chorros del Oro, Sociedad Limitada» y Fondo de Garantia Salarial, sobre cantidad, con fecha 22 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del te-nor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Los Chorros del Oro, S. L.», a que abone por los conceptos reclamados a doña Clementa Vaqueriza Calvo, la cantidad de cincuenta mil novecientas treinta v nueve pesetas (50.939 pesetas), y a dona María Rosario Salgado Esteban, la cantidad de cincuenta mil nove-cientas treinta y nueve pesetas (50,939 pesetas). Estas cantidades serán incrementadas en un 10 por 100 de interés anual.-Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, Su Señoría Iltma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leida, es conforme y la firma Su Señoría Iltma, con los compa-recientes y conmigo, la Secretaria, que

doy fe. Y para que sirva de notificación a «Los Chorros del Oro, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presen-te en Madrid, a 22 de julio de 1981.— La Secretaria (Firmado).

(B.-7.966)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.332/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de «Mapfre», Repres. Francisco Javier Martínez, contra «Construcciones In-mobiliaria Orba» y otras, sobre pensión, con fecha 30 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de julio de 1981

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el demandado, don Juan Francisco Torres Lendinez, se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta con derecho al percibo de una prestación equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de pesetas 272.000 pesetas anuales y debo de condenar y condeno a la Mutua «Mapfre» por subrogación de la empresa «Construcciones Inmobiliaria Orba», a que haga efectiva esta prestación con la condena subsidiaria y complementaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, para el caso de que hubiera lugar a

Y para que sirva de notificación a Construcciones Inmobiliaria Orbas,

en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-7.967)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1960/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Tiburcio Martín Rubio, contra Manuel Blanco Rodríguez («Limpiezas Blan-chi), sobre despido, con fecha 21 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal signiente:

Sentencia

En Madrid, a 31 de julio de 1981.

Que estimando la demanda formulada por don Tiburcio Martín Rubio, contra la empresa Manuel Blanco Rodríguez, titular de «Limpiezas Blanchi», debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, considerando, por tanto, a la referida empresa demandada a que readmita in-mediatamente a dicho actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regian antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquélla en que tenga lugar su readmisión. Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial code mandado.—Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este

Y para que sirva de notificación a don Manuel Blanco Rodríguez («Limpiezas Blanchi), en ignorado parade-ro, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Secretario, F. Soriano (Firmado).

(B.-7.968)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la mímero 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.167/79, Ejec. 287/79, a instancia de José Bellón Blázquez, contra José María Maldonado Naussia, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cuatro mesas metálicas con tablero formica, 20.000 pesetas. Una máquina de escribir IBM, sin modelo visible, 35,000 pesetas. Dos armarios metálicos, 10.000 pesetas. Cuatro archivadores con cuatro cajones cada uno, 12.000 pesctas. Una máquina eléctrica IBM, 40.000 pesetas. Tres armarios metálicos archivadores, 15.000 pesetas. Dos mesas de oficina, metálicas, con table-ros de madera, 10.000 pesetas; Veintiséis lámparas de iluminación de 750 y 1.000 W-220 V., 110 V., una en su caja correspondiente, con número de las cajas 3C X 3.000 A 7, 135.000 pesetas. Un archivador con cuatro cajones, 5.000 pesetas. Tres armarios y tres mesas, 25,000 pesetas. Siete archivadores, 21.000 pesetas. Un armario metalicos, 5.000 pesetas. Una calculadora «Cannons MP 1.211 mod. Canola, 35,000 pesetas. Un acondicionador de aire Fedders, 40,000 pesetas. Dos mesas de despacho tablero en imitación madera, 20.000 pesetas. Un tresillo con dos sofás a juego, tapizados en tela, 25.000 pesetas. Una máquina eléctrica «IBM», 35.000 pesetas. Dos purificadores de aire Ventronic, 10.000 pesetas. Dos archivadores con tres cajones, 8.000 pe-

setas. Una mesa de despacho, 10.000 pesetas. Una máquina eléctrica «IBM». 35.000 pesetas. Un armario archivador 5.000 pesetas. Una calculadora New let Packard-2, 45.000 pesetas. Una calculadora no pesetas. culadora de telex marca «Lorenz», po-setas 55.000.

Importe total de la tasación: 656.000

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el dia 13 de octubre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1981, y en tercera basta, también basta, también en su caso, el día 10 de noviembre 1981, señalándose como hora para todas ellas las 11,30 horas de la masa de de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

que antes de verificarse el remate po drá el deuder librar sus bienes, pa gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevoca-

Que todos los licitadores deberan depositar previamente en Scretaria en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar par te en las subastas y mejorar las pos-turas que se hicieren, sin necesidad de consignar depositiones.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán pol el sistema de pujas a la llana y no las admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de stibis ta, adjudicandose los bienes al mejor

Quinta

Que la primera subasta tendra contu tipo el valor de tasación de los bienes

Sexta

Que en segunda subasta, en su casol los bienes saldán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese ne cesario celebraria, los bienes saldrin sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras para la cubre sirdos terceras partes del precio que sir vió de tipo para la segunda subastil ya que en caso contrario, con suspensión de la sión de la aprobación del remate, hará saber al deudor el precio oter-tado para que en el plazo de nuove días puedo Una en el plazo de nuove días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mo jore la postura última, haciendo el de pósito legal pósito legal.

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o de los de los adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Los bienes embargados están depo sitados en calle Fernando el Call número 63, en Madrid, a cargo de Jose María Maldonado Naussia-Nortron. Y para

Y para que sirva de notificación público en general y a las partes este proceso, en particular, una que hava sido en particular, una particular, una particular de la companion d Que haya sido publicado en el Bourga OFICIAL y en cumplimiento de lo contrablecido tablecido en la vigente legislación procesad, se expide el presente en drid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5,142/78 Ejec-100/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Trabajo número 5 de Madrid'a ios tancia de Gerardo Hernández Bobad

lla, contra «Tig España, S. A.», sobre cantidad cantidad, con fecha 1 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositivado providencia, cuya parte literal sidispositiva es del tenor literal si-

Dada cuenta; y habiéndose adjudicado la finca embargada en este procedimiento por venta en pública subasta a «Promociones Sotorrio, S.A.», en el precio de un millón diez mil pesetas, y otorgada que ha sido la corespondiente escritura pública y hecho pago al demandante del principal pendiente de pago, por 226.536,38 pesetas, practiquense por el Secretario la corespondiente tasación de costas y queconsignado el sobrante a disposición de los acreedores posteriores que constan en autos.—Librese mandamienlo al registro de la propiedad de Leganes, a fin de que proceda la cancelacion de la anotación de embargo pre-Ventira la anotación de embargo preventiva ordenado por esta Magistratura y que al Registro, que es la que obra en el Registro, en el tomo 1.481, libro 600 de Fuenlabrada, folio 96, finca número 49.919, de 1980 le tra A de fecha 2 de mayo de 1980 1980, así como las posteriores a the que pudieran existir y que por no constar en la certificación de carobrantes en autos no se pueden individualizar por esta Magistratura; lodo ello en relación con la finca inscrita crita a nombre de «Tig España, S.A.», nado registro de la propiedad mencionado, en el tomo 1.481, libro 600 de Fuenjabro de la propiedad fino 600 de fueniabrada, folio 96, finca número de plano de 49,919 finca señalada en el plano de localista en el plano de ocalización con el número 15, en el (Madrid) a las Lagunas de Matagallos, en una superficie de ochocientos cuarenta y un metros metros con cuarenta y seis decimetros cuadrado cuarenta y seis decimetros su Secuadrados.—Lo acordó y firma Su Senoria. Doy fe.

Tig España, S. A.», en ignorado paradero España, S. A.», en ignorado para de 24 de julio de 1981.—El Secretario, para la presente en Madrid. don Pablo González Izquierdo (Fir-

(B.-7.756)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.667/77, sesuldos autos número 3.507/17. de María 5 de Madrid, a instancia María José Castillo Fuido, contra *Reinsar, S. A.», y otros, con fecha 8 cia nos de 1981 se ha dictado senten-Por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestibar y desestimael recurso de suplicación interria José Castillo Fuidio, contra sen-Trabajo número 5 de las de Madrid, de 1981, a virtecha 21 de febrero de 1981, a virde demanda por la misma deducontra la empresa «Reinsar, Sociedad Anónima», y otros, en reclama-ción de cantidad, y en su consecuen-cia deba cantidad, y en su consecuendebemos confirmar y confirmamos resolución de cantidad, y en su con-couencia debemos confirmar y confir-damos debemos confirmar y confirnos la resolución recurrida. — Deleanse los autos originales a la Maestratura de Trabajo de procedencia, con cemie de Trabajo de procedencia, precon certificación de la presente, pre-buna Succesión de la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así, por esta nuestra entencia, mos leia, lo pronunciamos, manda-cado y firmamos,—Firmado y rubri-

Prancisco Ventanilla Gómez, Antonio Morales D. Ventanilla Gómez, Antonio Maria Romees Rodríguez, José Maria Rome-Rodríguez, José Maria Gregorio Herredo Cardeñoso, velasco García, Antonio Rami-Reinsar, S. A.», y «Reinfrasa», en ignorado paradero, se expide la presente. Secretario (Firmado).

(B.-7.757)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ismael Aceituno y otros, contra Emilio Castillo Guijarro («Daromi»), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1,239-308/81, se ha acordado citar a Emilio Castillo Gutjarro («Daromia), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Oren-se, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emilio Castillo Guijarro («Daromi»), se expide la presente cédula, para su publicación en el Bolerín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1981.-El Se. cretario (Firmado). -El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B -7 556)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 5.317-18/79 Ejec. 230/80, a instancia de Palmira Bautista y otro, contra «Grafopuplasa y Artigráfica», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho d:as, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan Una máquina tipográfica marca «Hilderberg» plana, 500.00 pesetas. Importe total: 500,000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 11,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevoca-

Segunda

Oue los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Oue las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor

Quinta -

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta. ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están deposcitados en Tucán, 26, a cargo de Juan Marti Medina,

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que hava sido publicado en el Boletín OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).-El Magistrado (Firmado).

(C.-1.170)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Miguel Barrio Benito, contra Faustino Jiménez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.233/81, se ha acordado citar a Faustino Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los me-dios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada

Y para que sirva de citación a Faustino Jiménez, se expide la presente cédula, para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimien-to registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el mimero 977/80, Ejec. 260/80, a instancia de José Manuel Fernández Peláez contra Francisco Maroto Lorna en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días; los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y fasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina registradora marca «Hugin», 45.000 pesetas; un horno calienta platos, 30.000 pesetas; un aparato de aire acondicionado de marca «Elxte», 35.000 pesetas.

Importe total: 110.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1981: en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 11,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicândose los bienes al mejor postor.

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Septima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirció de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están deposítados en Navas de Tolosa,5, a cargo de Francisco Moroto Luna,

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez hava sido publicado en el Boletín OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).-El Magistrado (Firmado). (C.-1.171)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimien-to registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 311/75, Exh. 17/81, a instancia de Dolores Pinilla Jiménez contra «Fundiciones Especiales v Sondeos-Construcción» («Safes, So-

ciedad Anónima»), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres acondicionarios de aire «Westinghouse», modelo 5.000, 105.000 pese-

Importe total: 105.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalăndose como hora para todas ellas las 11,30 de la mañána, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevoca-

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicandose los bienes al mejor pos-

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bie-

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebraria, los bienes saldrán sin sujeción a tijo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sir-vió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve dias pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Oue, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depo-sitados en Santorcaz, 4, a cargo de Amádeo Dueñas Brigidano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFCIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Fir-

(B.-1.172)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

Don Marcial Rodriguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.822/80, Ejec. 29/81, a instancia de Amparo Baña Soto, contra «Airport Counier Services» en el día de la fecha se ha ordedo sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos mesas despacho formica color madera, 50.000 pesetas; una máquina de escribir &H. Olivetti», línea 98, pesetas 35.000; dos sillones, 20.000 pesetas; dos sillas a juego, 10.000 pesetas; un archivo metálico de cuatro cuerpos, 25,000 pesetas.

Importe total: 140,000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 11,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevoca-

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejuctante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hara saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito le-

Octava

Que, todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Modesto Lafuente, 51, a cargo de Janice Roquero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el pre-sente en Madrid, a 10 de julio de 1981. El Secretario (Firmado). - El Magistrado (Firmado).

(C.-1.173)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martin de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gabriela Heradio Caballero, contra Florencia Sobrino García, en reclamación por despido, registrado con el número 1.261 de 1981, se ha acordado citar a Gabriela Heradio Caballero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 1981, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria. que dichos actos no se suspenderan por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gabriela Heradio Caballero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-8.040)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Miguel Sán-chez García, contra María del Carmen Fernández Fernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 331 de 1981, se ha acordado citar a María del Carmen Fernández Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día I de octubre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso. de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Fernández Fernández, y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de

Madrid, a 16 de julio de 1981.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-7.641)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al articulo 173 de la ley de Enjuiciamiento Griminal 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCORCON

El señor Juez de Distrito de Alcorcon en providencia dictada en el juicio di faltas núm. 1.973 de 1980, sobre dans en colisión, ha acordado citar a José Lus López Martin, en ignorado paradero, fin de que el próximo día 15 de septien bre, a las once horas, comparezca en Sala audiencia de este Juzgado, sito el la calle Infanta, núm. 19, a prestar claración claración sobre los hechos de autos. (B.-8.062) (G. C.—8.929)

NAVALCARNERO

En el juicio de faltas seguido en estradado en en estradado en estradado en estradado en estradado en estradado en entradado en estradado en estradado en estradado en entradado en entrada Juzgado bajo el núm. 674 de 1980, 50 bre lesiones y daños por imprudencia recaido la siguiente

Providencia. — Juez de Distrito sera Collazo Rey.-Navalcarnero, a 8 de de 1981. Interpuesto en tiempo y ma el recurso de apelación contra la se tencia recaida en estas diligencias noi denunciado Valu Christeff Topaloff, admiten ambos efectos; emplácese a partes y al Ministerio Fiscal. a fin que dentro del término de cinco di trucción del partido a usar de sus dele chos, si les conviniere; para la practide dichas diligencias librense los desprese chos precisos.—Lo manda y firma Su se noria: doy fe. - Firmado: José Collago Rey. José María Soriano, Marin.

Y para que sirva de notificación y plazamiento a Valu Christeff Topaloff que vive en la urbanización "Bello Monte", bloque 3, bajo, Chapineria, expido b presente en Navalcarnero, a 8 de julio de 1981.

(B. -7.673) (G. C.--8.423) En el juicio de faltas seguido en esta Juzgado bajo el núm. 674 de 1980, pr

bre lesiones y danos por imprudencia, ha recaído la siguiente

Providencia. — Juez de Distrito seño Navalcarnero, a 8 de 10 Collazo Rey. lio de 1981. — Interpuesto en tiempo forma el recurso de apelación contra sentencia recaida en estas diligencias p el denunciado Valu Christeff Topoloff, admite en ambos efectos; emplacese las partes y al Ministerio Fiscal, a fin que dentro del término de cinco inscomparezcan ante el señor Juez de instrucción del trucción del partido a usar de sus dere chos, si les conviniere; para la practica de dichas diligación de dichas diligencias librense los despa chos precisos. — Lo manda y firma se Señoría; doy fe. —Firmado: José Collazo Rey. José Maria Soriano Marin-

Y para que sirva de notificación y colplazamiento a María Estela Rojas gello món que vive en la urbanización Monte", bloque 3, bajo, Chapineria, pido la presente en Navalcarnero, a, g de julio de 1981 julio de 1981.

(B. 7,674) (G: C.-8,424)

ARANJUEZ

En la villa de Aranjuez, a 29 de jul El señor don José Garch de 1981. -Guardiola, Juez sustituto de la misma, mandado convocar el señor Fiscal y cital a las nortes a las partes a fin de que comparezo en los autos de juicio de faltas tramite dos con el núm. 270 de 1981, seguido por hurto, en los que aparece como per judicado Juan T. judicado Juan Turro Turro, representa te legal de la entidad "Ladiv", avenid de la Reina Cristina, núm. 36, de Madrid y como denunciados Juan Garrabi Mor no y Blas Garrabi Moreno, tollos ellos ellos en ignorado domicilio en España, a de que comparezcan al acto del juici oral que se colebrar en la Sala auden oral que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito. Sito en la calle de Sala audiencia de este Juzgado de Distrito. la calle de San Antonio, núm. 11, el P ximo día 9 de septiembre, a las nuel cuarenta y cinco horas, con el aperci miento a las partes y testigos de que de berán acietia berán asistir al mismo acompañados los medios de prueba de que intenten lerse.

(G. C.-8.894)

(B.-8.010)

IMPRENTA PROVINCIAL CALLE PRIMERA, S'N. TELEF. 651 37 00 POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO ALCOBENDAS (MADRID)